



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 0419 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra de **MARÍA TERESA MIRANDA BAYENA**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

Adecuará hechos y pretensiones de la demanda, se servirá aclarar porqué solicita el pago de los pagarés N°100028108 y N°4177610008419868, en tanto de los títulos aportados como base de recaudo se infiere que ambos son obligaciones que se desprende del pagaré N°5816750104800951.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **BANCO PICHINCHA**, en contra de **MARÍA TERESA MIRANDA BAYENA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

S.V.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b5942d5883c583f23ff2a907fa5e5b5bbe3f60cdd7ca447044b2b05c87490f**

Documento generado en 25/04/2023 11:37:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>